BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 7 de mayo de 2007 | NÚM. 43

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral por la que se establecen medidas a favor de los afectados por las inundaciones producidas en la Comunidad Foral de Navarra en los meses de marzo y abril del presente año 2007. Aprobación por la Comisión Permanente (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre si el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre la intención de proceder a la convocatoria de nuevas ediciones del Premio "Martín Azpilicueta". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre la realización de cursos y acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones públicas de Navarra incluidos en el Plan de Formación 2006 elaborado por el Instituto Navarro de Administración Pública. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra en relación con la Resolución de 21 de noviembre de 2000 de la Comisión de Educación y Cultura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre el coste y procedimiento de contratación del "Estudio Sociolingüístico en Pamplona y su comarca. Año 2006". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).

—Pregunta sobre si el Departamento de Educación ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre el procedimiento seguido para la adjudicación de la construcción de un gimnasio para el centro de la ESO en Cintruénigo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

—Pregunta sobre si el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
—Pregunta sobre la aportación real que va a realizar el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para las obras del centro asistencial de Allo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
—Pregunta sobre los requerimientos dirigidos por el Departamento de Administración Local al Ayuntamiento de Orkoien para que anule actos de carácter urbanístico y los recursos contenciosos-administrativos interpuestos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—Pregunta sobre si el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre si el Departamento de Salud ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre si el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—Pregunta sobre cuándo se va a dar cumplimiento a la normativa en lo referente a que el ramal-18 que une la Cañada Real con la de los Roncaleses tenga servidumbre de paso. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre si el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre los estudios e informes que se están realizando en relación con la revisión de límites lingüísticos en la comarca de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27.
—Pregunta sobre el acuerdo de colaboración firmado entre el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo y AJE Navarra para la creación de una sociedad para la promoción de empresas creadas por jóvenes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
—Pregunta sobre los préstamos concedidos o que va a conceder el Gobierno de Navarra a los ayuntamientos de Navarra para financiar obras, equipamientos o servicios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
—Pregunta sobre si el Departamento de Economía y Hacienda ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
—Pregunta sobre la equiparación de la pensión de viudedad al Salario Mínimo Interprofesional. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
—Pregunta sobre el desglose de las actividades o prestación de servicios financiados en diversos centros sanitarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
—Pregunta sobre las derivaciones hospitalarias para exploraciones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
—Pregunta sobre la ejecución de las obras del polígono en el que se ubicará la Ciudad Agroalimentaria de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).

SERIE G:
Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:
—Cese de la Jefa de Protocolo del Parlamento de Navarra (Pág. 36).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral por la que se establecen medidas a favor de los afectados por las inundaciones producidas en la Comunidad Foral de Navarra en los meses de marzo y abril del presente año 2007

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, aprobó la Ley Foral por la que se establecen medidas a favor de los afectados por las inundaciones producidas en la Comunidad Foral de Navarra en los meses de marzo y abril del presente año 2007.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de mayo de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Ley Foral por la que se establecen medidas a favor de los afectados por las inundaciones producidas en la Comunidad Foral de Navarra en los meses de marzo y abril del presente año 2007

Como consecuencia de las inundaciones acaecidas durante los meses de marzo y abril del presente año, algunos términos municipales de la Comunidad Foral han sufrido daños y pérdidas en el patrimonio de sus vecinos, así como en diversos sectores de la actividad económica, lo que hace necesario la adopción de medidas conducentes a paliar los perjuicios sufridos por las personas y entidades afectadas.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, no pueden reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos de las entidades locales de Navarra que los previstos en ella o en otra Ley Foral.

Asimismo determina que las Leyes Forales por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos de las entidades locales distintos de los previstos en la referenciada Ley Foral fijarán fórmulas de compensación.

Esta Ley Foral contempla la exención del Impuesto de Contribución Territorial correspondiente al año 2007 en favor de los vecinos afectados por las inundaciones padecidas por varios municipios de la Comunidad Foral en los meses de marzo y abril de 2007.

Se establece además otra medida tendente a facilitar la obtención de financiación por las entidades locales a través de operaciones de crédito que fueran precisas para costear la reparación de infraestructuras o equipamientos por motivo de las recientes inundaciones.

Artículo 1. Esta Ley Foral tiene por objeto el establecimiento de un conjunto de medidas a favor de las personas y entidades afectadas por las recientes inundaciones de los meses de marzo y abril del presente año 2007, que han producido diversos daños en algunos municipios de la Comunidad Foral de Navarra, que serán incluidos en una lista que aprobará el Gobierno de Navarra.

Artículo 2. 1. Quedarán exentos de la Contribución Territorial correspondiente al año 2007 los bienes inmuebles que hubiesen resultado afectados por las inundaciones acaecidas durante los meses de marzo y abril del presente año y se hallen situados en los términos municipales a que se refiere el artículo anterior.

Tratándose de bienes de naturaleza rústica la aplicación de la exención requerirá que se hayan producido daños en el inmueble, o en las cosechas o ganados, y que se hallen afectados a una actividad empresarial.

En el supuesto de bienes de naturaleza urbana la aplicación de la exención exigirá la acreditación de que las personas o los bienes en ellos ubicados hayan tenido que ser objeto de realojamiento total o parcial en otras viviendas o locales diferentes hasta la reparación de los daños sufridos.

La exención comprenderá, en su caso, los recargos legalmente autorizados.

2. Los sujetos pasivos que teniendo derecho a la exención establecida en el apartado anterior hubieran satisfecho algún recibo correspondiente al ejercicio 2007, podrán pedir la devolución de las cantidades ingresadas.

3. La disminución de ingresos que se produzca en los Ayuntamientos como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, será compensada de conformidad con el procedimiento regulado en el Decreto Foral 220/2003, de 15 de julio, y con cargo a la partida "Compensación a entes locales por bonificaciones en tributos locales" del presupuesto de 2007 ó 2008.

Artículo 3. No será preciso para los municipios aludidos en el artículo 1 de esta Ley Foral obtener la autorización a que hace referencia el articulo 130 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, para aquellas operaciones de crédito que proyecten para financiar obras de reparación de infraestructuras y equipamientos, o reposición de los mismos, motivadas por las inundaciones de los meses de marzo y abril del presente año.

Artículo 4. A los efectos previstos en el artículo 73.1 c) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se considerará que concurre la situación de imperiosa urgencia que habilita a utilizar el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria para la contratación de obras, suministros o asistencias relacionados con la reparación o reposición de infraestructuras y equipamientos de las entidades locales afectadas.

Disposiciones finales

Primera. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Gobierno de Navarra a dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y aplicación de esta Ley Foral.

Segunda. Entrada en vigor

Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre si el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 22 de diciembre de 2006.

Pamplona, 17 de 1 de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. don José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa a convenios suscritos con ayuntamientos de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Pregunta:

Se tiene conocimiento de que algunos Departamentos del Gobierno de Nava-rra están adquiriendo o formalizando acuerdos, compromisos o convenios con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios por los cuales los ayuntamientos adelantan el dinero y el Gobierno de Navarra realizará la subvención otorgada con cargo a los presupuestos de ejercicios posteriores al 2007.

Por todo ello se pregunta:

¿Ha adquirido o formalizado el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios?

En caso afirmativo, se solicita el tipo de acuerdo, compromiso o convenio adquirido o formalizado, la cantidad comprometida y el plazo que el Gobierno de Navarra tiene previsto hacer efectiva la subvención.

Contestación:

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra establece Convenios con las entidades locales para la ejecución y financiación de obras de conformidad con la normativa vigente, y con carácter plurianual para aquellas actuaciones que se ejecutan a lo largo de más de un ejercicio.

Estos Convenios con el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones no implican que las entidades locales deban adelantar el dinero; son las entidades locales quienes, en función de su autonomía de administración y organización, establecen su propio programa de contratación, ejecución y abono de las obras contratadas.

Los Convenios que suponen compromisos económicos posteriores a 2007 vigentes en este momento en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, son los siguientes:

Convenios de Travesías	2007	2008
Jaurrieta.-Acondicionamiento y mejora travesía NA-140	260.895,00	239.805,30
Ituren.- Acondicionamiento de la travesía NA-170	50.000,00	238.653,91
Narbarte.- Renovación redes, pavimentación y acondicionamiento travesía	180.951,00	223.105,98
Erro.- Aurizberri-Espinal, Fase II.- Redes y pavimentación	457.016,00	277.317,28
Enériz.- Urbanización travesía	129.051,00	361.622,96
TOTAL	**1.077.913,00**	**1.340.505,43**

Convenio Estación Autobuses de Pamplona	2007	2008
Subvención a la Concesionaria-Ayuntamiento de Pamplona	**2.000.000,00**	**13.584.972,00**

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de enero de 2007

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Álvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre la intención de proceder a la convocatoria de nuevas ediciones del Premio "Martín Azpilicueta"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la intención de proceder a la convocatoria de nuevas ediciones del Premio "Martín Azpilicueta"., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 30 de diciembre de 2006.

Pamplona, 1 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la intención de proceder a la convocatoria de nuevas ediciones del Premio "Martín Azpilicueta", tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

Mediante Orden Foral 23/2007, de 16 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se ha convocado el IV Premio "Martín Azpilicueta" correspondiente al año 2007, convocatoria que responde, en términos generales, a los mismos objetivos y condiciones que la convocatoria correspondiente al año 2006.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes de Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de enero de 2007.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

---

Pregunta sobre la realización de cursos y acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones públicas de Navarra incluidos en el Plan de Formación 2006 elaborado por el Instituto Navarro de Administración Pública

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la realización de cursos y acciones formativas dirigidas al personal de las administraciones públicas de Navarra incluidos en el Plan de Formación 2006 elaborado por el Instituto Navarro de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 22 de diciembre de 2006.

Pamplona, 1 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la realización de cursos y acciones formativas dirigidas al personal de las Administraciones Públicas de Navarra incluidos en el Plan de Formación 2006, elaborado por el Instituto Navarro de Administración Pública, tiene el honor de remitir el informe que se acompaña, en respuesta a las distintas cuestiones planteadas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de enero de 2007.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

INFORME

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, con fecha 13 de diciembre de 2006 sobre el Plan de Formación 2006, se informa lo siguiente:

Número de cursos y acciones formativas, de los previstos en el Plan de Formación, que se han impartido efectivamente, distinguiendo el número de títulos diferentes y el número de grupos distintos, y número de alumnos que han asistido.

A) El número de cursos y acciones formativas que se han impartido efectivamente alcanza un total de 712 cursos:

– 426 gestionados por el Servicio de Formación y Psicología

– 202 gestionados por el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios

– 84 gestionados por la Escuela de Seguridad

B) El número de títulos diferentes fueron 343 títulos diferentes:

– 155 impartidos por el Servicio de Formación y Psicología

– 148 impartidos por el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios

– 40 impartidos por la Escuela de Seguridad

C) El número de grupos distintos ha sido de 712 grupos:

– 426 gestionados por el Servicio de Formación y Psicología

– 202 gestionados por el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios

– 84 gestionados por la Escuela de Seguridad

D) Número de alumnos que han asistido a los cursos: 13.523 Alumnos.

– 8.903 en el Servicio de Formación y Psicología

– 3.030 en el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios

– 1.590 en la Escuela de Seguridad

Número y relación de Cursos y Acciones formativas, de los previstos en el Plan de Formación, que no se han llegado a impartir, con expresión del tipo de cursos, número de plazas que se preveían y los motivos por los cuales en cada caso no se han celebrado.

A) El número de Cursos y Acciones formativas de los previstos en el Plan de Formación que no se han llegado a impartir han sido 58 cursos y acciones formativas no impartidos:

– 10 en el Servicio de Formación y Psicología

– 9 en el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios

– 39 en la Escuela de Seguridad

B) La relación del tipo de Cursos que no se han llegado a impartir, el número de plazas que se preveían y los motivos por los cuales en cada caso no se han celebrado es la que a continuación se detalla:

Servicio de Formación y Psicología:

CURSOS NO IMPARTIDOS	PLAZAS PREVISTAS	SOLICITUDES	MOTIVOS
1. LOS ARCHIVOS DE OFICINA: TRATAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACTIVA	25	40 (*)	Problemas técnicos que han obligado a un aplazamiento.
2. MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA-CALEFACCIÓN	18	24 (*)	No disponibilidad de aula-taller específica.
3. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	18	26 (*)	No disponibilidad de aula-taller específica.
4. PREPARACIÓN PARA UN JUBILACIÓN ACTIVA.	20	9	Número insuficiente.
5. LA UNIÓN EUROPEA: CUESTIONES DE ACTUALIDAD.	30	7	Número insuficiente.
6. ERGONOMÍA.	20	2	Número insuficiente.
7. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LA NORMATIVA DE CALIDAD AMBIENTAL	25	2	Número insuficiente.
8. INTRODUCCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL	25	16	Número insuficiente.
9. DERECHO AMBIENTAL.	35	2	Número insuficiente.
10. INTRODUCCIÓN AL DERECHO ADMINISTRATIVO	35	4	Número insuficiente.

(*) Estos cursos se impartirán en el año 2007 una vez solucionados los problemas habidos.

Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios

CURSOS NO IMPARTIDOS	PLAZAS PREVISTAS	NÚMERO DE SOLICITUDES
EUSKERA (4)		
Textos administrativos	16	2
Intensivo 7º urratsa (nivel)	16	3
Intensivo 8º urratsa (nivel)	16	2
Intensivo 2º urratsa (nivel)	16	1
IDIOMAS COMUNITARIOS (5)		
INGLÉS		
Correspondencia escrita	15	5
Comunicación profesional en la Unión Europea	15	5
FRANCÉS		
Comunicación profesional escrita	15	5
Atención al público	15	6
Perfeccionamiento de la expresión oral II	15	4

El motivo por el que no se impartieron estos cursos fue que el número de solicitudes era insuficiente para poder asegurar la formación de un grupo.

Escuela de Seguridad de Navarra

	Denominación del curso	Plazas Previstas
	SEGURIDAD	
POLICÍA	Atención al Ciudadano	40
	Atención al Ciudadano en la Oficina de Denuncias	20
	Calidad en el servicio policial. Ética y Régimen Disciplinario	14
	Conducción Policial	15
	Dirección de Reuniones y Grupos de Trabajo	20
	Dirección por Objetivos	20
	Documentación relacionada con Extranjería	20
	Explosivos	20
	Inmigración: aspectos sociales y legales	15
	Intervención en Inmuebles	30
	Normativa de Tráfico	20
	Resolución de problemas y toma de decisiones	20
	Seguridad Ciudadana	60
	Atestados e Investigación de accidentes	30
	Dactiloscopia	24
	Delincuencia del Automóvil	20
	Denuncias e investigación de Delitos	20
	Educación Vial	30
	Explosivos	6
	Información Policial	30
	Instructor de Tiro	4
	Investigación de homicidios	10
	Investigación de Incendios Forestales.	12
	Jefe de operaciones de centro mando y coordinación	14
	Medio Ambiente	20
	Operador de centro mando y coordinación	20
	Policía Asistencial	20
	Policía Judicial	30
	Seguridad Vial	30
	Sonometrías	20
	EMERGENCIAS	
BOMBEROS	Incendios Forestales	380
PROTECCIÓN CIVIL	Básico de Bomberos Voluntarios	24
	Básico de ATA	20
	Ascenso a Jefes de Sala	3
	Bomberos Voluntarios	20
	Equipos Autónomos para Bomberos Voluntarios	20
	Jefes de Sala	4
	Operadores Auxiliares de Coordinación	20
	Primeros Auxilios para Bomberos Voluntarios	20
	TOTAL	**1.165**

Los motivos por los que no se impartieron estos cursos, en parte ha sido debido a que algunos de los cursos de ascenso que estaban previstos en el Plan de Formación de 2005, se tuvieron que impartir durante 2006, ya que no habían concluido los procesos selectivos para acceder al correspondiente curso de formación durante el año 2005.

Por otra parte los cursos de Operadores Auxiliares de Coordinación y de Jefes de Sala, los procesos selectivos todavía no han concluido y en consecuencia tampoco se han podido impartir los mencionados cursos.

Algunos cursos no se han impartido, porque durante el año 2006, han variado las prioridades de formación de las organizaciones destinatarias de la misma, y en consecuencia se ha adaptado la formación a las demandas planteadas, impartiendo cursos que no estaban contemplados en el Plan de Formación de 2006. En este sentido el Plan de Formación se considera como un instrumento flexible que posibilita la adecuación de la formación a las necesidades puntuales que puedan surgir en el ámbito formativo de la seguridad y emergencias.

Número de empleados que solicitaron la participación en cursos; número de empleados, en su caso, que solicitaron acudir a cursos pero cuya solicitud no fue atendida; número de empleados que acudieron a los cursos a solicitud propia y de los que acudieron por iniciativa de los Servicios afectados o dentro de procedimientos de ingreso o promoción.

A) El número de empleados que solicitaron la participación en cursos: 14.246 empleados.

– 11.061 en el Servicio de Formación y Psicología

– 3.185 en el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios

– 0 en la Escuela de Seguridad

En el caso de la Escuela de Seguridad, en las convocatorias de ingreso y promoción los alumnos de los cursos vienen determinados por el propio desarrollo de la convocatoria y la decisión que se adopte por el Tribunal calificador. En los cursos de especialización y reciclaje, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Formación, las personas interesadas en la realización de las acciones formativas cumplimentarán el correspondiente impreso de solicitud y lo entregarán en su Jefatura. Posteriormente, son las Jefaturas de las unidades competentes en materia de seguridad pública las que, teniendo en cuenta las distintas circunstancias de organización interna que puedan concurrir, remiten a la Escuela de Seguridad los listados de los participantes en los cursos. En consecuencia, no existe propiamente una solicitud individual de participación en los cursos de la Escuela de Seguridad de Navarra, ya que la condición de alumno derivará de la tramitación de la oportuna convocatoria de ingreso o ascenso o de la toma en consideración de las solicitudes de su personal por parte de las Jefaturas de las unidades administrativas interesadas.

B) Empleados que solicitaron acudir a cursos pero cuya solicitud no fue atendida 75 Empleados

– 42 en el Servicio de Formación y Psicología

– 33 en el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios

– 0 en la Escuela de Seguridad

C) Empleados que acudieron a los cursos a solicitud propia: 8.167 Empleados.

– 5.695 en el Servicio de Formación y Psicología

– 2.472 en el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios

– 0 en la Escuela de Seguridad

D) Empleados que acudieron por iniciativa de los Servicios o dentro de procedimientos de ingreso o promoción: 5.364 empleados.

– 3.208 en el Servicio de Formación y Psicología

– 566 en el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios

– 1.590 en la Escuela de Seguridad

Coste total de impartición de las acciones contenidas en el Plan de Formación 2006 previsto inicialmente, y coste total efectivamente realizado expresando las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se sufragó.

El coste total de impartición de las acciones contenidas en el Plan de Formación 2006 previsto inicialmente se eleva a 1.996.520,00 euros.

El coste total efectivamente realizado de las acciones contenidas en el Plan de Formación 2006 asciende a 2.009.523,18 euros. En los cuadros siguientes se detallan las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se sufragó el coste total efectivamente realizado.

A) Gastos directamente imputables a las acciones formativas previstas en el Plan de Formación 2006.

Partida del Presupuesto 2006	Gasto ejecutado (€)
040002/03100/2276/921300 Cursos de formación continua (INAP estatal)	432.753,90
040002/03100/2279/921300 Organización de cursos	249.740,06
040001/03200/2279/921300 Organización de congresos y cursos	17.826,00
040003/03300/2276/921300 Cursos de formación continua (INAP estatal)	214.065,09
040003/03300/2279/921300 Organización de cursos	459.962,05
040004/03400/2269/921300 Plan de formación del vascuence	56.244,75
040004/03400/2276/921300 Cursos de formación continua (INAP estatal)	200.942,45
040004/03400/2279/921300 Organización de cursos	88.995,53
060001/06000/2266/112100 Actividades de formación de profesionales de justicia en Navarra	24.457,00
432000/43200/2269/334103 Participación en programas de especialización. Interreg III A	3.951,07
TOTAL A)	**1.748.937,90**

B) Gastos indirectamente imputables a las acciones formativas previstas en el Plan de Formación 2006.

Partida del Presupuesto 2006	Gasto ejecutado (€)
040000/03000/2200/921300 Material de oficina e informático no inventariable	26.000,00
040000/03000/2219/921300 Otros suministros especiales	4.937,38
040000/03000/2220/921300 Comunicaciones telefónicas y postales	17.878,02
040000/03000/2230/921300 Gastos de transportes	4.066,23
040000/03000/2271/921300 Servicio de limpieza y aseo	79.262,72
040000/03000/2280/921300 Energía eléctrica, agua y gas	28.093,57
040000/03000/2284/921300 Material de limpieza y aseo	2.500,00
040000/03000/2289/921300 Otros suministros auxiliares	3.999,28
040003/03300/2200/921300 Material de oficina e informático no inventariable	5.816,03
040003/03300/2271/921300 Servicio de limpieza y aseo	50.081,82
040003/03300/2280/921300 Energía eléctrica, agua y gas	21.086,47
040003/03300/2281/921300 Combustible, lubricantes y calefacción	11.750,96
040003/03300/2284/921300 Material de limpieza y aseo	2.500,00
040003/03300/2289/921300 Otros suministros auxiliares	2.612,80
TOTAL B)	**260.585,28**
COSTE TOTAL EFECTIVAMENTE REALIZADO: A) + B)	**2.009.523,18**

Es todo cuanto tengo el honor de informar en relación con la pregunta parlamentaria referida al inicio.

Pamplona, a 22 de enero de 2007

El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública: Ignacio Bandrés Urriza

Pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra en relación con la Resolución de 21 de noviembre de 2000 de la Comisión de Educación y Cultura

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra en relación con la Resolución de 21 de noviembre de 2000 de la Comisión de Educación y Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 108 de 15 de diciembre de 2006.

Pamplona, 6 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, sobre el cumplimiento de la resolución aprobada por la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Navarra en el año 2000 sobre comedores escolares, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los comedores escolares están regulados por el Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio, al amparo de la normativa vigente en aquel momento: LODE, LOGSE, Real Decreto 1004/91, de requisitos mínimos de los centros, y disposiciones complementarias.

El mencionado Decreto Foral, que deberá ser modificado para su adaptación a la normativa que emane de la nueva Ley Orgánica de Educación, especialmente en lo que se refiere a los requisitos mínimos de los centros, desarrollo de la autonomía de los centros y servicios complementarios, está permitiendo el cumplimiento de las orientaciones mencionadas en la Resolución de la Comisión de Educación y Cultura en el siguiente sentido:

"1. Todos los comedores escolares de los centros públicos no universitarios de los niveles de enseñanza obligatoria serán organizados y gestionados por la Administración en colaboración con los Consejos Escolares".

El Gobierno de Navarra autoriza y regula la apertura y funcionamiento de los comedores escolares, así como su supervisión a través del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio del Departamento de Educación que asesora acerca de su organización y gestión.

El Consejo Escolar, en virtud de las competencias que legalmente tiene atribuidas, es el que aprueba las directrices de organización y funcionamiento del comedor.

Puesto que los comedores escolares, atendiendo al ámbito de escolarización del alumnado, se clasifican en comedores comarcales y ordinarios (artículo 3º del Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio) se gestionan según la citada clasificación (Artículo 12 del D.F. 246/1991) atendiendo a las competencias que legalmente tienen atribuidas a los Consejos Escolares.

"2. Se establecerán una serie de objetivos educativos planificados para la actividad propia del comedor y tendrán que ver con la creación de hábitos saludables de alimentación, higiene, nutrición y habilidades sociales".

Los objetivos educativos propios de la actividad del comedor, así como las actividades de ocio para el comedor y tiempo libre son organizadas por el Consejo Escolar en relación con su Proyecto Educativo de Centro.

En el artículo 4º.4 de la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo que desarrolla lo dispuesto en el Decreto Foral 246/1991, se especifica en relación con las actividades programadas para el tiempo que media entre la jornada de mañana y tarde, lo siguiente:

"A fin de desarrollar las actividades de comedor aprobadas por el Consejo Escolar, los cuidadores prestarán sus servicios durante la comida y el tiempo de ocio anterior y posterior a la misma.

En razón del carácter educativo que debe imprimirse al servicio de comedor, la labor de los cuidadores debe implicar una prolongación de la educación que los niños reciben en las aulas.

Por consiguiente, enseñar a los niños a comer, a saber comportarse en grupo, a adquirir hábitos adecuados en la mesa, son algunas de las funciones que deben asumir los cuidadores.

Los cuidadores velarán por el correcto comportamiento de los comensales y prestarán sus servicios durante la comida y el tiempo libre de los alumnos anterior y posterior a la misma, a fin de llevar a cabo las actividades aprobadas por el Consejo Escolar"

Al concretar la utilización del servicio en el capítulo IV, se dice en el Artículo 10.4: "Los Profesores del centro. Estos últimos deberán observar una conducta acorde con el influjo favorable que su presencia ha de implicar sobre el comportamiento de los alumnos, prestando, en su caso, la colaboración que precisen los cuidadores y el encargado del comedor en ocasiones puntuales".

Por su parte, el art. 17 del D.F. 246/1991, hace referencia al comportamiento de los comensales y al desarrollo de habilidades sociales:

"Se procurará favorecer en todos los casos la colaboración gratuita y desinteresada de los alumnos de más edad en el funcionamiento del comedor para estimular la formación personal y la actuación responsable de sus compañeros"

Igualmente, las cláusulas Quinta y Sexta del Pliego de Cláusulas Técnicas para la contratación especifican:

"Quinta – La empresa adjudicataria deberá atenerse en su servicio al porcentaje de aportes nutritivos mínimos diarios fijados por las autoridades sanitarias.

Sexta – Las dietas de enfermo que un servicio médico pueda eventualmente prescribir serán atendidas por la empresa adjudicataria, sin alterar el precio fijado para las plazas con carácter general".

"3. Se organizará el tiempo libre antes o después de las comidas en función de la edad y características de los alumnos. Las personas responsables del comedor y tiempo de ocio tendrán una formación adecuada y sus propuestas serán valoradas y aprobadas por el Consejo Escolar".

Entre los requisitos establecidos en el Artículo 6º del D.F. 246/1991 para la autorización de los comedores, los solicitantes deben incluir en la memoria las actividades de ocio programadas para el periodo entre clases, previamente aprobada por el Consejo Escolar.

"4. La responsabilidad civil que se derive será compartida por el Gobierno de Navarra y las empresas suministradoras".

El Gobierno de Navarra no puede establecer la responsabilidad civil compartida con una empresa.

Cada miembro y/o entidad tiene establecidas las responsabilidades que les corresponden en función del cargo que ocupan o lo que como empresa o institución representan.

"5. Se valorará especialmente en la contratación de empresas suministradoras a aquéllas que presenten una propuesta educativa lo más completa posible."

La adjudicación de los Servicios de comedores escolares se efectúa mediante concurso público. A tal efecto, y teniendo en cuenta que los objetivos educativos del comedor deben formar parte del Proyecto Educativo de Centro, la Cláusula séptima del Pliego establece:

"Criterios para la adjudicación del contrato

El Departamento de Educación seleccionará al contratista teniendo en cuenta las indicaciones que se le hagan desde el Consejo Escolar según dispone el artículo 5º.2 del Decreto Foral 246/1991. El Consejo Escolar dispondrá de un plazo de diez días naturales para presentar en el Negociado de Servicios Complementarios su propuesta de adjudicación."

"6. Se adecuarán las ratios cuidador-comensales y, en cualquier caso, serán inferiores a las ratios profesor-aula".

La ratio máxima comensales/cuidador establecida en el artículo 4º apartado 1 de la Orden Foral 186/1993, por la que se desarrolla el Decreto Foral 246/1991, es de, al menos un cuidador por cada cuarenta alumnos comensales.

En los comedores comarcales la empresa adjudicataria aportará únicamente, los cuidadores necesarios, según la proporción señalada y siempre que no existan profesores voluntarios.

En los comedores ordinarios, el servicio de cuidadores correrá a cargo de la apyma que podrá atenderlo directamente, utilizando los servicios de los padres que elija en Asamblea, o indirectamente, a través de la empresa contratada para atender el servicio de comedores, o mediante profesores voluntarios.

Las cuotas de comedor varían, por tanto, en función del precio contratado con la empresa en concepto de alimentación y servicios y en función del número de cuidadores que, en caso de comedores ordinarios, hayan sido contratados con la empresa o mediante el voluntariado de miembros de la comunidad educativa (padres y profesores).

El Departamento de Educación no considera oportuno que la ratio alumno/profesor en un aula

sea siempre superior a la ratio comensal/cuidador en los comedores.

"7. Todos los centros de nueva creación contarán con un espacio destinado a comedor y en el resto de los centros se procurará utilizar un espacio para uso exclusivo de comedor escolar".

Los centros de nueva creación, así como los edificios de ampliación en los recintos escolares que no dispongan de ese Servicio, cuentan con un espacio destinado a comedor.

En el caso de centros pequeños no comarcales en núcleos rurales de población, se asesora a apymas y Ayuntamientos acerca de la instalación de comedores escolares ordinarios y la posibilidad de participar en la convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos que tiene establecida el Departamento de Educación, así como el incluirlo en los convenios entre administraciones para la ampliación o mejoras en la construcción de centros escolares.

"8. La Administración fijará los precios del comedor escolar y se destinarán fondos suficientes para becas o ayudas a las familias que lo necesiten".

En el Art. 22 del D.F. 246/1991, se establece:

"Artículo 22. 1. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte fijará las tarifas máximas y mínimas para cada curso escolar, diferenciando las correspondientes a los tipos de comedor que se determinen en función de la forma de gestión y el número de comensales, así como el módulo económico por plaza correspondiente a cada tipo de comedor, otorgando un tratamiento preferencial a los comedores comarcales y a los ordinarios que cuenten con alumnos comensales en los que concurran las características singulares previstas en el artículo 3º-3.

2. Los criterios de determinación de los módulos económicos por plaza se basarán en la forma de gestión del comedor y en el número de comensales, estableciéndose al efecto los tramos numéricos precisos para acomodarse a los costes superiores por plaza que se dan en los comedores con reducido número de usuarios.

3. El Consejo Escolar, a propuesta de la Comisión Económica en el caso de los comedores comarcales, y a propuesta vinculante de la Asociación de padres y madres de alumnos en el caso de los comedores ordinarios, determinará las cuotas a abonar dentro de las tarifas máximas y mínimas autorizadas.

4. Las ayudas se otorgarán en función de las disponibilidades presupuestarias."

La Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo por la que se desarrolla lo dispuesto en el D.F. 246/1991, en su Artículo 5º relativo a "Financiación y abono de los gastos de funcionamiento", regula en el apartado 2: "El precio-minuta por comensal y día se establecerá para cada comedor una vez ajustados los precios con las empresas adjudicatarias, en el caso de los comedores comarcales, y podrá utilizarse como referencia para la fijación de las subvenciones en los comedores ordinarios".

Así mismo en los apartados 4 al 12 de este artículo 5º, que se reproduce a continuación, se regulan las cuestiones relativas a la financiación, percepción de ayudas y justificación de gastos:

"4. Cualquier ampliación o mejora de las condiciones del personal de cocina y comedor, o de otro aspecto del servicio, será contratada y financiada por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos, previo acuerdo y a propuesta del Consejo Escolar.

5. Dependiendo de las consignaciones presupuestarias, las ayudas se concederán de forma prioritaria a los comedores comarcales y a los ordinarios que cuenten con alumnos comensales en los que concurran las características singulares previstas en el artículo 3º de l Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio.

6. No se podrán establecer cuotas complementarias que modifiquen el importe aprobado por el Consejo Escolar.

7. Cada Consejo Escolar o Asociación de Padres y Madres de Alumnos velará por que la totalidad de las ayudas concedidas beneficien única y exclusivamente a los alumnos a los que van destinados.

Dichas ayudas son independientes de otro tipo de ayudas o becas de las que puedan disfrutar los alumnos, por lo que no existirá ningún tipo de compensación intercuentas, debiendo registrarse estas ayudas exclusivamente en la cuenta única del comedor.

8. Las subvenciones que conceda el Gobierno de Navarra como ayuda a la financiación de los comedores escolares se ingresarán directamente en la cuenta del comedor de cada centro de enseñanza, la cual será independiente de la de gastos generales de funcionamiento.

9. El abono de las subvenciones se efectuará trimestralmente, dentro del primer mes de cada trimestre, una vez que los Directores o Directoras de

los Centros y Presidentes o Presidentas de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos remitan al Negociado de Servicios Complementarios la relación nominal de alumnos por los que se solicita ayuda de comedor, especificando la razón de la solicitud.

Al finalizar cada trimestre, los centros remitirán la relación de alumnos que hayan hecho uso d l comedor en los días efectivos de servicio correspondientes a los tres meses.

10. Los administradores de los comedores harán efectivo el abono de los gastos de comedor por mes vencido, tanto a las empresas como al personal afecto a dicho servicio.

11. Antes del 30 de septiembre de cada año, los responsables de los comedores remitirán al Negociado de Servicios Complementarios copia del Acta del balance económico del comedor correspondiente al curso anterior, una vez aprobado por el Consejo Escolar.

12. Los excedentes económicos que pudieran derivarse del ahorro en la gestión o en las gratificaciones podrán aplicarse para la reposición yo mejora del menaje y equipo de cocina, y a la reducción de las cuotas de los comensales".

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de febrero de 2007

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre el coste y procedimiento de contratación del "Estudio Sociolingüístico en Pamplona y su comarca. Año 2006"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Miguel José Izu Belloso, Parlamentario Foral sobre el coste y procedimiento de contratación del "Estudio Sociolingüístico en Pamplona y su comarca. Año 2006", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 108 de 15 de diciembre de 2006.

Pamplona, 6 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. Miguel José Izu Belloso, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, relativa al procedimiento y costes de adjudicación del estudio sociolingüístico en Pamplona y Comarca. Año 2006, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación.

La contratación para la realización del estudio sociolingüístico en Pamplona y Comarca, año 2006, se realizó mediante procedimiento negociado con publicidad.

La adjudicación se realizó a favor de la empresa Ikertalde, única empresa concurrente, por un importe de 33.962 euros.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de febrero de 2007

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre si el Departamento de Educación ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si el Departamento de Educación ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 22 de diciembre de 2006.

Pamplona, 6 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca de acuerdos o convenios con ayuntamientos para obras o servicios, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha suscrito convenios o acuerdos con los siguientes ayuntamientos de Navarra, que han mostrado interés en promocionar y ejecutar obras en edificios escolares de propiedad municipal.

1) Mendavia y Viana: El convenio establece que los respectivos Ayuntamientos se encargan de la redacción los proyectos, gestión de obras, adjudicación de contratas, seguimiento de obras, abono de certificaciones y recepción de obras y el Departamento de Educación supervisa el proyecto y desarrollo de las obras.

Se establece una cuantía máxima de participación en los gastos y un calendario económico en que se fija la fecha límite de ejecución parcial o total de las mencionadas obras.

La cuantía máxima de financiación del Departamento de Educación en ambos casos, así como el calendario económico previsto, en función de la ejecución de las obras, son los siguientes:

	Cuantía máxima	2006	2007	2008
Mendavia	166.500 €	30.000 €	30.000 €	106.500 €
Viana	516.000 €	40.000 €	40.000 €	436.500 €

El calendario económico se ajustará a la entrega de las diferentes certificaciones parciales de obra en 2006 y 2007 y certificación final, con justificación del gasto realizado en 2008. Se establece, así mismo, que el resto de la financiación del proyecto, si fuera necesario, la aportará el Ayuntamiento.

2) Convenio para el C.P. Mutilva Baja: el Convenio se ha establecido en dos fases (2006 y 2008).

1ª fase: ya ejecutada (gimnasio/sala multiusos) y abonada la cuantía máxima establecida de 271.400 euros en 2006.

2ª fase: Previsión de ampliación en 2008 para la que el Departamento de Educación aportará una cantidad máxima de 631.063 euros y el resto, si fuera necesario, sería aportado por el Ayuntamiento.

3) Convenio con el Ayuntamiento de Milagro.

El Departamento de Educación acuerda la realización del proyecto conjunto en un mismo recinto escolar de un nuevo C.P. de Educación Infantil y Primaria y del centro de 0/3 años. Este proyecto se ha entregado y abonado en 2006 y se ha solicitado la oportuna licencia.

El Ayuntamiento se encargará de la total ejecución y costes del centro de 0/3 años (sin menoscabo de que el Ayuntamiento puede presentarse a las convocatorias de subvención para el 0/3 años) y cede para uso escolar el nuevo Polideportivo ubicado en el solar destinado al mencionado recinto escolar integrado.

El Departamento de Educación se encarga de la ejecución y costes de la obra del colegio público.

El importe máximo, previsto en el Proyecto, para la ejecución de la obra del Colegio Público por parte del Departamento de Educación es de 3.360.917,94 euros que, una vez adjudicada, se distribuirá en las anualidades correspondientes de 2007 y 2008.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de febrero de 2007

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre el procedimiento seguido para la adjudicación de la construcción de un gimnasio para el centro de la ESO en Cintruénigo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre el procedimiento seguido para la adjudicación de la construcción de un gimnasio para el centro de la ESO en Cintruénigo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 30 de diciembre de 2006.

Pamplona, 6 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa a la construcción de un gimnasio para el centro de ESO en colaboración con el Ayuntamiento de Cintruénigo, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación.

1. El procedimiento seguido para la adjudicación fue la publicación en prensa de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso público, de las obras de construcción de Aulario y Gimnasio en el I.E.S.O. "La Paz" de Cintruénigo.

El Pliego de Cláusulas se publicó en www.cfnavarra.es (catálogo de servicios, contrataciones).

El presupuesto máximo autorizado fue de 1.085.556,76 euros. La finalización del plazo de propuestas se fijó el 16 de marzo de 2005 y de propuestas económicas el 29 de marzo de 2005.

Una vez valoradas las propuestas técnicas presentadas por las empresas licitadoras, la apertura pública de las ofertas económicas tuvo lugar el día 29 de marzo de 2005, elevándose propuesta de adjudicación a favor de la empresa Navasfalt, S.A., que fue efectiva mediante Resolución 195/2005, de 12 de abril.

2. Empresas participantes:

– Construcciones Valle de Ultzama, S.L.

– Chial Construcciones, S.L.

– Navasfalt, S.A.

– Zaraz Construcciones y Urbanizaciones, S.L.

– Construcciones Hermanos Garbayo Chivite, S.L.

– Construcciones Martínez Chivite, S.A.

– Construcciones Garbayo Ayensa, S.A.

3. Cantidad licitada por cada una de las empresas participantes:

Construcciones Valle de Ultzama, S.L.:	1.028.673,58 €
Chial Construcciones, S.L.	1.047.771,50 €
Navasfalt, S.A.	1.000.014,89 €
Zaraz Construcciones y Urbanizaciones, S.L.	1.016.708,78 €
Construcciones Hermanos Garbayo Chivite, S.L.	1.021.577,70 €
Construcciones Martínez Chivite, S.A.	1.081.821,80 €
Construcciones Garbayo Ayensa, S.A.	1.017.871,76 €

4. Precio de adjudicación: 1.000.014,89 €, I.V.A. incluido.

5. Precio abonado al final de obra: 1.092.500,79 €, I.V.A. incluido.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de febrero de 2007

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre si el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 22 de diciembre de 2006.

Pamplona, 6 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre convenios con Ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Se tiene conocimiento de que algunos Departamentos del Gobierno de Navarra están adquiriendo o formalizando acuerdos, compromisos o convenios con Ayuntamientos para financiar obras o servicios por los cuales los Ayuntamientos adelantan el dinero y el Gobierno de Navarra realizará la subvención otorgada con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores a 2007.

¿Ha adquirido o formalizado el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con Ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios? En caso afirmativo se solicita el tipo de acuerdo, compromiso o convenio adquirido o formalizado, la cantidad comprometida, y el plazo que el gobierno de Navarra tiene previsto para hacer efectiva la prestación.

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud no ha adquirido ni formalizado ningún acuerdo, compromiso o convenio de tal naturaleza. Todos los convenios que se firman lo son en el marco de lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en ningún caso se deben a acuerdos o compromisos preestablecidos.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de enero de 2007.

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: M.ª Isabel García Malo

---

Pregunta sobre la aportación real que va a realizar el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para las obras del centro asistencial de Allo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Aurelia Lumbreras Íñigo sobre la aportación real que va a realizar el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para las obras del centro asistencial de Allo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 30 de diciembre de 2006.

Pamplona, 8 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Aurelia Lumbreras Íñigo, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la aportación real que va a realizar el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para las obras del centro asistencial de Allo, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1ª.- ¿Cúal es la aportación económica real que va a realizar el Departamento de Bienestar Social para las obras del centro asistencial de Allo?

En primer lugar, es necesario señalar que la consignación presupuestaria que contempla la enmienda es de 350.000 euros y no de 380.000 euros. La motivación de la enmienda dice expresamente:"subvencionar las obras de centros asistenciales de ambas localidades, colaborando con la iniciativa social y los ayuntamientos en unas dotaciones necesarias y correctamente dimensionadas de acuerdo con las necesidades de las localidades". Es decir, se trata de una enmienda que va dirigida a subvencionar obras de centros asistenciales de Allo y Sartaguda.

Por tanto, la aportación económica real dependerá de las solicitudes que presenten los centros de Allo y Sartaguda. A la vista de que la enmienda no presenta criterios de reparto entre los dos centros, el reparto será proporcional a los presupuestos presentados en los proyectos que cumplan los criterios que establece la enmienda de estar correctamente dimensionados. En cualquier caso, la aportación del Departamento no excederá de 350.000 euros, cumpliendo el mandato parlamentario.

2ª.- ¿Tiene el Departamento algún convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Allo? En caso afirmativo, se solicita se remita el citado convenio a la parlamentaria que suscribe.

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud no tiene ningún convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Allo.

3ª.- ¿Qué tanto por ciento del monto total que se va a invertir va a corresponder aportar al Departamento de Bienestar Social.?

Por el momento se desconoce. El Ayuntamiento de Allo ha presentado un proyecto que aún no ha sido valorado por el Departamento y por tanto está sujeto a modificaciones para cumplir el mandato parlamentario de correcto dimensionamiento con las necesidades de las localidades.

4ª.- ¿Qué aportación va a corresponder al Ayuntamiento?

La partida nominativa no implica ningún tipo de aportación de otras entidades distinta a la que corresponde al Gobierno de Navarra de 350.000 euros para ambos Ayuntamientos, por lo que será éste el que deba prever la forma de financiación de su centro.

5ª.- ¿Qué características va a tener el centro asistencial que se va a construir en Allo, residencial, centro de día…?

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Allo tiene las siguientes características:

Se trata de un centro proyectado para 40 usuarios, de los que 15 serían en régimen de residencia permanente y las otras 25 plazas para centro de día.

El edificio consta de tres volúmenes

Volumen 1.- Medico, enfermería, fisioterapeuta, peluquería, zona para trabajadores.

Volumen 2.- habitaciones: 5 dobles y 5 individuales, con su correspondiente baño. Habrá un baño geriátrico y pequeño oficio de limpieza.

Volumen 3.- Ocio y comedores, cocina y lavandería .

Los tres volúmenes estarán unidos por la zona pública con las áreas de recepción control y sala de espera.

El presupuesto, sin equipamiento, asciende a 1.477.405,13 euros.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de enero de 2007.

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: M.ª Isabel García Malo

Pregunta sobre los requerimientos dirigidos por el Departamento de Administración Local al Ayuntamiento de Orkoien para que anule actos de carácter urbanístico y los recursos contenciosos-administrativos interpuestos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre los requerimientos dirigidos por el Departamento de Administración Local al Ayuntamiento de Orkoien para que anule actos de carácter urbanístico y los recursos contenciosos-administrativos interpuestos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 22 de diciembre de 2006.

Pamplona, 8 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre los requerimientos dirigidos por el Departamento de Administración Local al Ayuntamiento de Orkoien para que anule actos de carácter urbanístico y los recursos contencioso-administrativos interpuestos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Tras el examen del informe de fiscalización elaborado por la Cámara de Comptos, con fecha 28 de junio de 2005, y hecho público a raíz de la comparecencia del Presidente de la Cámara de Comptos el 28 de septiembre de 2005, sobre la gestión económica financiera del Ayuntamiento de Orkoien durante el ejercicio 2003, el Departamento de Administración Local tuvo conocimiento de ciertas irregularidades puestas de manifiesto en el mencionado informe, algunas de ellas de carácter urbanístico, que dieron lugar a la realización de diversas actuaciones por parte de este Departamento.

A) Así, y en cuanto a éstas últimas, en el apartado IV.3 del informe de fiscalización se hacía referencia a la "adjudicación por parte de la sociedad urbanística municipal Iturgain de la gestión urbanística, promoción de parcelas, e incluso de la propia gestión integral de la sociedad, a una empresa mercantil", indicando que "dicha adjudicación se realizó sin sujetarse a los principios de publicidad y concurrencia. Esta misma afirmación se reflejaba en el apartado VI del citado informe, relativo al Urbanismo.

Tras recabar diversa documentación del Ayuntamiento de Orkoien, el Departamento de Administración Local conoció el alcance de las irregularidades urbanísticas puestas de manifiesto por la Cámara de Comptos en relación con la gestión de la sociedad municipal urbanística municipal Iturgain. Se habían obviado los principios de publicidad y concurrencia tanto en el acuerdo de adjudicación a "Aranade, S.L." del contrato para la gestión de una promoción de 46 viviendas de protección oficial y 20 viviendas libres en las parcelas 02 y P1 del sector urbanizable residencial denominado "Los altos de Orcoyen", suscrito el 4 de mayo de 1998, y por el que la mercantil percibió en concepto de honorarios el 6% del precio de venta de las viviendas, garajes, trasteros y locales, como en el acuerdo de adjudicación a esta misma sociedad del contrato para la gestión, promoción y venta de dos promociones de vivienda protegida en varias parcelas adjudicadas en la reparcelación del sector Mendikur a Iturgain, suscrito el 11 de noviembre de 2004, y por el que percibió el 10% del precio de venta final de las viviendas, locales, garajes y trasteros gestionados y de la parte proporcional de los costes de redacción de los proyectos de modificación de las NNSS, de reparcelación y de urbanización, adelantados por la propia mercantil.

Ambos acuerdos eran nulos de pleno derecho por haber sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC)" y se señalaba, como vía para restablecer la legalidad, la posibilidad de que el Ayuntamiento de Orkoien iniciara un expediente de revisión de oficio de los mencionados acuerdos al amparo del artículo 102.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que permite a las

Administraciones Públicas declarar de oficio la nulidad de pleno derecho de sus actos en los supuestos previstos en el artículo 62.1 de esta misma Ley.

Por ello, el día 16 de mayo de 2006 se remitió el informe al Ayuntamiento de Orkoien con el fin de poner en su conocimiento las conclusiones del Departamento de Administración Local y dejar en sus manos la decisión de iniciar un procedimiento de revisión de oficio de los mencionados acuerdos, valorando para ello la concurrencia o no de los límites a la revisión de oficio previstos en el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), según el cual "Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes".

Debe señalarse que, a día de hoy, el Ayuntamiento de Orkoien no ha realizado actuación alguna para revisar de oficio los citados acuerdos.

B) Por otro lado, examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Orkoien a instancias del Departamento de Administración Local, se constató también la existencia de un contrato de asistencia entre el Ayuntamiento de Orkoien cuyo objeto era la elaboración de estudios, planes, proyectos, memorias, informes de carácter técnico, todos ellos de naturaleza urbanística, así como la dirección técnica municipal en sus aspectos de técnica urbanística y arquitectónica y, de forma global, el asesoramiento a la entidad local en materia urbanística. Este contrato de asistencia, íntimamente ligado a la materia urbanística por razón de su objeto, fue adjudicado sin actuación preparatoria alguna y utilizando la contratación directa, pero sin esgrimir ninguna motivación de su utilización, por lo que se celebró sin ajustarse al procedimiento legalmente establecido. Asimismo, a pesar de que la duración prevista en el contrato era de un año, no sólo se superó este plazo, sino también el plazo máximo legalmente previsto para este tipo de contratos ya que, a pesar de haber sido formalizado en 1992, en el año 2006 el mismo arquitecto seguía prestando el servicio en virtud de aquel contrato.

En consecuencia, mediante Orden Foral 173/2006, de 8 de marzo, del Consejero de Administración Local, se requirió al Ayuntamiento de Orkoien la anulación de la adjudicación del contrato de asistencia técnica formalizado entre don Casimiro Larrea Ruiz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Orkoien, y el contratista don Juan Pedro Egea Noain.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Orkoien, en sesión de Pleno celebrada con fecha 29 de marzo de 2006, acordó rechazar el citado requerimiento.

Por su parte, el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, con fecha 16 de noviembre de 2004, a través de un oficio del Director General de Ordenación el Territorio y Vivienda, se requiere aclaraciones del Ayuntamiento de Orkoien, así como a la Sociedad Urbanística "Iturgain SA" sobre los criterios de selección, órgano encargado de efectuar la selección y datos de los solicitantes.

Con fecha 25 de noviembre de 2004, el Ayuntamiento de Orkoien contestó al escrito, no aportando la información requerida, por lo que nuevamente el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2004 por el que se solicita la cumplimentación íntegra de la información solicitada.

A la vista de estas comunicaciones, el alcalde de Orkoien, en representación de la Sociedad Urbanística Iturgain SA, con fecha 29 de diciembre de 2004, remitió información incompleta especialmente en el cumplimiento de las condiciones exigidas para la aplicación del baremo final.

Ante las noticias de prensa, el Director General, con fecha 13 de febrero de 2006 envía escrito al Presidente de la Sociedad Urbanística Iturgain SA por el que se solicita aclaración sobre la posible vulneración del baremo en las adjudicaciones realizadas, y se da el plazo de diez días para aportar la documentación acreditativa de la aplicación del baremo. Y el 14 de febrero de 2006 se remite otro oficio al Alcalde de Orkoien y Presidente de la Sociedad Urbanística Iturgain, solicitando la lista de solicitantes y adjudicatarios y su puntuación.

A ello mediante escrito de 20 de febrero, el Alcalde y Presidente contesta parcialmente no aportando toda la información requerida.

Por último, mediante Orden Foral de 28 de marzo de 2006, se ordena la apertura de diligencias previas para averiguar la posible comisión de infracciones. El 10 de abril de 2006, la Sociedad Urbanística Iturgain, solicita archivo de las diligencias previas y mantiene la negativa a aportar la completa información requerida.

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente sigue con las actuaciones ante los órganos administrativos o jurisdic-

ciones competentes en aras a determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Es por ello que mediante Orden Foral 496/2006, de 7 de junio, del Consejero de Administración Local, se acordó impugnar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la prórroga del contrato de asistencia técnica formalizado entre don Casimiro Larrea Ruiz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Orkoien y don Juan Pedro Egea Noain, estando en la actualidad en trámite judicial.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, febrero de 2007

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra: Alberto Catalán Higueras

---

Pregunta sobre si el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 22 de diciembre de 2006.

Pamplona, 13 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre si el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo no ha adquirido ni formalizado ningún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de febrero de 2006

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

---

Pregunta sobre si el Departamento de Salud ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si el Departamento de Salud ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 22 de diciembre de 2007.

Pamplona, 13 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario adscrito al Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre si el Departamento de Salud ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con Ayuntamiento de Navarra para financiar obras o servicios, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene asignadas partidas en el proyecto de Presupuestos 2007, para realizar las siguientes actuaciones con los ayuntamientos de Navarra:

– Concierto del servicio terapéutico con el Ayuntamiento de Tafalla: 105.960 euros.

La subvención se formaliza en el correspondiente Convenio que se realiza cada año, abonándose el importe según lo estipulado en dicho Convenio.

– Convenio con el Ayuntamiento de Berriozar para la financiación del Centro de Atención a la Mujer “Laira”: 140.000 euros.

La subvención se formalizará en un Convenio en el cual se especificará la forma de abono de la misma.

– Transferencias para el funcionamiento de los centros sanitarios municipales, con una dotación de: 820.473 euros.

Se otorgan a la totalidad de Ayuntamientos de Navarra que tienen consultorios, de propiedad municipal, mediante un sistema de módulos en función de la superficie y tipo de consultorio, abonándose mediante un único pago en el segundo semestre de cada año.

– Transferencia para la construcción y remodelación de consultorios municipales, con una dotación de: 900.000 €.

Tiene por objeto la subvención de las reformas o construcción, en su caso, de los consultorios, de propiedad municipal, para lo cual el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea realiza anualmente una convocatoria-

La convocatoria para el año 2007 ha sido publicada en el BON número 150 de fecha 15 de diciembre de 2006.

El abono de la misma se realiza de forma individualizada una vez ejecutadas las obras objeto de subvención.

Si bien las ayudas tienen siempre carácter anual, y por tanto no se realizan compromisos superiores al ejercicio económico, se subvenciona la totalidad de la obra, por lo cual es frecuente que se subvencione a un Ayuntamiento en dos ejercicios presupuestarios en aquellas obras que requieran ser realizadas en dos años, por lo que en el año 2007, si lo solicitan los respectivos Ayuntamientos, se realizarán las siguientes ayudas:

Ayuntamiento Fustiñana	Nuevo consultorio 2ª fase:	219.952 €
Valle de Baztán	Reforma consultorio Erratzu 2ª fase:	21.092 €
Ayuntamiento Aribe	Reforma consultorio 2ª fase:	42.635 €
Ayuntamiento Rada	Nuevo consultorio 2ª fase:	61.195 €
Ayuntamiento Iturgoyen	Reforma consultorio 2ª fase:	19.538 €
Ayuntamiento Abárzuza	Reforma consultorio 2ª fase:	42.635 €

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 9 de febrero de 2007

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre si el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 22 de diciembre de 2006.

Pamplona, 13 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta formulada por D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha de entrada en el Registro del Parlamento de 11 de diciembre de 2006 (nº 3202), tengo el honor de informar lo siguiente.

El Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana no ha adquirido ni formalizado ningún compromiso con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios en virtud de los cuales éstos adelanten cantidad alguna y el Gobierno de Navarra conceda subvención con cargo a presupuestos posteriores al año 2007.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 9 de febrero de 2007

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre cuándo se va a dar cumplimiento a la normativa en lo referente a que el ramal-18 que une la Cañada Real con la de los Roncaleses tenga servidumbre de paso

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre cuándo se va a dar cumplimiento a la normativa en lo referente a que el ramal-18 que une la Cañada Real con la de los Roncaleses tenga servidumbre de paso, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 13 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Miguel Nuin Moreno, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre "cumplimiento de la normativa en lo referente a que el Ramal-18 que une la Cañada Real con la Cañada de los Roncaleses tiene servidumbre de paso (término de Peña, en Javier)", tiene el honor de remitir la siguiente respuesta:

– ¿Cuándo se va a dar cumplimiento el Gobierno de Navarra a la normativa en lo referente a que el Ramal-18 que une la Cañada Real con la Cañada de los Roncaleses tiene servidumbre de paso?

– ¿Por qué el Gobierno de Navarra está tardando tanto en hacer cumplir la ley?

1.- La clasificación de las Vías Pecuarias de los términos municipales de Javier y Yesa, es un trabajo previo necesario para la recuperación de las vías pecuarias y se inscribe en el programa foral de puesta en valor de las Vías Pecuarias de Navarra, con su favorable repercusión para la ordenación territorial y el desarrollo del medio rural.

2.- El proceso administrativo seguido a los efectos de la clasificación de las Vías Pecuarias de los términos municipales arriba indicados ha sido el siguiente:

a) Por Resolución 1361/2005, de 22 de junio, del Director General de Medio Ambiente se encomiendan los trabajos técnicos de clasificación de las Vías Pecuarias de Javier y Yesa.

b) Mediante Resolución 2094/2005, de 26 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, se aprueba el inicio del Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Javier y Yesa, resolución que se publica en el B.O.N. nº 119 de 5 de octubre de 2005.

c) El Servicio de Conservación de la Biodiversidad envía un Aviso a ambos Ayuntamientos informando de la publicación de la Resolución, incluyendo la fecha y hora del acta de inicio de los trabajos de clasificación. El Aviso permanece 15 días en el tablón de anuncios de ambos Ayuntamientos para dar conocimiento del inicio del proceso a todos los interesados.

d) Respecto del término de Javier, el acta de inicio se levantó el 14 de noviembre de 2005, día anunciado en el Aviso, estando presentes un representante de la Sección de Planificación y Ayudas del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, un técnico de la empresa TRAGSATEC, un representante del Ayuntamiento y los prácticos designados por el Ayuntamiento y la Administración. Se recorrieron las Vías Pecuarias de Javier, seguidamente.

e) El acta final provisional se levanta el 23 de noviembre de 2005 y el acta final definitiva se firma el 12 de diciembre de 2005, en la que quedan reflejadas la descripción y definición de los trazados de las Vías Pecuarias, anchuras máximas legales y características físicas.

f) Con fecha 16 de enero de 2006 se publica en el B.O.N. el Aviso de la Dirección General de Medio Ambiente por el que se informa de la exposición pública de la propuesta de clasificación de las Vías Pecuarias de los términos de Javier y Yesa.

g) La propuesta de clasificación estuvo expuesta en el Ayuntamiento de Javier hasta el 17 de febrero de 2006.

h) A la propuesta de clasificación se presentan dos alegaciones (15 de febrero de 2006). Una de ellas firmada por un antiguo dueño de una tercera

parte de la finca de Peña y la segunda firmada por los dueños actuales. En ambas argumentan la inexistencia del Ramal 18 incluido en la propuesta de clasificación.

En esas mismas fechas la Federación Navarra de Montaña presenta firmas de montañeros exigiendo el libre paso por la finca, sin aportar ninguna prueba sobre la existencia de la vía pecuaria mencionada, que es una de las finalidades que tiene la exposición pública.

i) Las alegaciones son evaluadas por la Sección de Planificación y Ayudas, y por la Secretaría Técnica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda tanto por la prolija documentación aportada en las mismas como por su contenido jurídico. Finalmente, fueron desestimadas.

j) Con fecha 27 de noviembre de 2006 se firma el Acuerdo de Gobierno por el que se pone fin al expediente de clasificación y se determina la existencia de las vías pecuarias de los términos municipales de Javier y Yesa.

k) Con fecha 24 de enero de 2007 se registró la entrada en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de un recurso de reposición presentado por los actuales dueños de la finca contra la clasificación definitiva, que está pendiente de resolver.

3.- Es necesario resolver previamente el recurso de reposición antes de dar por finalizado el proceso de clasificación, tras el cual se podría liberalizar el tránsito por el Ramal 18.

4.- Por otra parte, una vez finalizado el proceso de clasificación se acometerá el proceso de deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de Javier y Yesa. El deslinde es un acto administrativo que define los límites de las Vías Pecuarias de conformidad con lo establecido en el proceso de clasificación.

– ¿Ha abierto y tramitado el Gobierno de Navarra algún proceso o expediente sancionador a los propietarios del coto privado que impiden el paso por este ramal? ¿ha impuesto sanciones?

Este Departamento no ha abierto al titular de la finca ningún expediente sancionador con motivo de impedir el paso por el ramal 18, estando a la espera, como se ha indicado, de la resolución del recurso existente en la clasificación de dicha vía pecuaria.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de febrero de 2007

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

---

Pregunta sobre si el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 22 de diciembre de 2006.

Pamplona, 14 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Socialistas del Parlamento de

Navarra, sobre si el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios, tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior no ha adquirido ni formalizado ningún acuerdo, compromiso o convenio de los referidos en la pregunta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de febrero de 2007

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

---

Pregunta sobre los estudios e informes que se están realizando en relación con la revisión de límites lingüísticos en la comarca de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre los estudios e informes que se están realizando en relación con la revisión de límites lingüísticos en la comarca de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 108 de 15 de diciembre de 2006.

Pamplona, 14 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre los estudios e informes que se están realizando en relación con la revisión de límites lingüísticos en la comarca de Pamplona, tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

El Gobierno de Navarra no ha realizado aún encargo de estudio o informe externo alguno en relación con la revisión de los límites lingüísticos de la comarca de Pamplona y está trabajando, en lo concerniente a dicha revisión, teniendo presentes todos los factores que han de confluir en una propuesta que, cuando se concluya, determinará tanto el alcance de esa eventual modificación, como, en su caso, el calendario de aplicación de la misma.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de febrero de 2007

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

---

Pregunta sobre el acuerdo de colaboración firmado entre el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo y AJE Navarra para la creación de una sociedad para la promoción de empresas creadas por jóvenes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Ilma. Sra. D.ª Elma Saiz Delgado sobre el acuerdo de colaboración firmado entre el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo y AJE Navarra para la creación de una sociedad para la promoción de empresas creadas por jóvenes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 103 de 24 de noviembre de 2006.

Pamplona, 14 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria, Ilma. Sra. D.ª Elma Saiz Delgado, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre diversas cuestiones en relación con el acuerdo de colaboración firmado entre el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo y AJE Navarra para la creación de una sociedad para la promoción de empresas creadas por jóvenes y sobre la instalación de empresas en el término municipal de Legarda tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Pregunta 1.

La sociedad estará promovida por Sodena, Cein y AJE Navarra.

Pregunta 2.

La sociedad tendrá un capital social de al menos 3.005.060,52 euros y desembolsado de al menos 1.202.024,21 euros, que será suscrito inicialmente por Sodena.

Pregunta 3.

El Comité de Inversiones que valorará los proyectos empresariales que se presentan al Fondo estará formado por cinco miembros: 3 representantes de Sodena/CEIN y 2 de AJE Navarra.

Pregunta 4.

El objeto de la nueva sociedad es financiar proyectos empresariales de jóvenes menores de 40 años, que deberán ostentar la mayoría del capital social.

Se podrá actuar en empresas de nueva creación o en empresas ya constituidas. En el caso de sociedades constituidas se deberá tratar de empresas que tengan una situación de equilibrio patrimonial y financiero y que habiendo demostrado viabilidad económica y financiera, deseen abordar una ampliación de su actividad.

En ningún caso se invertirá en empresas en crisis, ni se financiarán necesidades puntuales o crecimientos en el circulante.

Las inversiones sólo se podrán realizar en empresas que tengan su domicilio fiscal y su centro de decisiones en Navarra.

No se admitirán empresas que formen o vayan a formar parte de un grupo empresarial no considerado como pyme por las normativas en vigor del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra.

Además el objeto de inversión es exclusivamente Pequeñas Empresas, entendidas como tales aquellas que cumplan:

1. Que emplee a menos de 50 personas.

2. Cuyo volumen de negocio no exceda de 7 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 5 millones de euros.

3. Que cumpla con el criterio de independencia.

Además de todos los requisitos anteriores, el comité de inversiones, órgano que determinará en cada caso los proyectos y/o empresas en los que participar así como las cuantías, valorará las mismas en base a los siguientes criterios generales:

• El proyecto y/o empresa desarrolle su actividad dentro de los sectores considerados como prioritarios para Navarra en las políticas de desarrollo regional.

• Exista una diferenciación, sin tener que llegar a ser considerada una innovación, entre el proyecto y/o empresa a apoyar y otras similares existentes en la región, o estemos en un sector incipiente que se considera importante potenciar.

• En el caso de proyectos empresariales o empresas en fase de inicio de la actividad, las perspectivas de crecimiento y desarrollo de las empresas sean importantes siendo superiores a un proyecto de autoempleo para los promotores.

• En el caso de ampliación de una empresa existente, el plan de negocio presentado refleje un crecimiento importante no sólo en inversiones a acometer sino también en empleo generado y mercados en los que actuar.

La participación de la nueva sociedad se limitará a su aportación financiera y no participará en los órganos de administración de la Participada, salvo que lo considere oportuno el comité de inversiones y sea aprobado por unanimidad en el mismo.

La inversión se realizará en Fondos Propios, sea en el capital o mediante préstamos participativos, y el tiempo de permanencia en la empresa será como mínimo de 3 años y como máximo de 8 años.

La inversión será como mínimo de un 15%, y de hasta un 45% del capital social.

Los importes de inversión se situarán, orientativamente, entre 36.000 y 125.000 euros.

Fondo AJE y los promotores firmarán un Pacto de Socios que recogerá:

• La aportación de Fondo AJE en el momento de la entrada.

• Los años de estancia en la participada y por tanto el momento de la salida.

• Limitación en la toma de determinadas decisiones (decisiones claves), que requerirán contar con el visto bueno del Fondo.

• En caso de desacuerdo en las decisiones claves, el Fondo podrá obligar a los promotores a recomprar su participación antes de la fecha de salida.

• La obligación de la participada de facilitar al Fondo información contable de la gestión de la sociedad con carácter trimestral y las cuentas anuales.

Pregunta 5.

Las previsiones de inversión en nuevos proyectos o en ampliación de proyectos ya existentes serán debatidas en la primera reunión del Consejo de Administración y del Comité de Inversiones.

Pregunta 6.

Partiendo del respecto a la autonomía parlamentaria, sorprende sobremanera el contenido de esta cuestión, que en nada tiene que ver con la motivación y fondo de la pregunta.

En todo caso, permítame indicarle que los datos relativos al Área de Actividades Económicas de Valdizarbe a los que hace referencia la pregunta fueron facilitados desde este departamento el pasado 13 de octubre.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de febrero de 2007

El Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo: José Javier Armendáriz Quel

Pregunta sobre los préstamos concedidos o que va a conceder el Gobierno de Navarra a los ayuntamientos de Navarra para financiar obras, equipamientos o servicios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre los préstamos concedidos o que va a conceder el Gobierno de Navarra a los ayuntamientos de Navarra para financiar obras, equipamientos o servicios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 22 de diciembre de 2006.

Pamplona, 15 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta formulada por D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha de entrada en el Registro del Parlamento de 11 de diciembre de 2006 (nº 3206), identificada como, tengo el honor de informar lo siguiente:

El Departamento de Cultura y Turismo- Institución Príncipe de Viana ha concedido en el ejercicio 2006 un préstamo al Ayuntamiento de Villava y otro al Ayuntamiento de Tudela con cargo a la partida A00000 A0100 8216 331100, "Préstamos para inversiones culturales y turísticas en Tudela y Villava", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2006 en las siguientes condiciones:

1. Ayuntamiento de Villava:

• Finalidad: construcción de un Albergue Turístico de 1ª categoría.

• Importe: 600.000 euros.

• Duración: 20 años.

• Tipo de interés: 0 %.

• Plazo de devolución: 4 años de carencia y un único pago anual de 37.500 euros/anuales durante 16 años.

• El pago deberá realizarse con anterioridad al 15 de diciembre de cada año.

2. Ayuntamiento de Tudela:

• Finalidad: construcción de una Casa de Cultura en el antiguo convento de San Francisco.

• Importe: 12.000.000 euros.

• Duración: 20 años.

• Tipo de interés: 0 %.

• Plazo de devolución: 4 años de carencia y un único pago anual de 750.000 euros/anuales durante 16 años.

• El pago deberá realizarse con anterioridad al 15 de diciembre de cada año.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Pamplona a 8 de febrero de 2007.

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre si el Departamento de Economía y Hacienda ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si el Departamento de Economía y Hacienda ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 22 de diciembre de 2006.

Pamplona, 15 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento del Navarra, sobre si el Departamento de Economía y Hacienda ha adquirido o formalizado algún tipo de acuerdo, compromiso o convenio con ayuntamientos de Navarra para financiar obras o servicios, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta que se han realizado los siguientes convenios:

ACUERDO	AYTO.	IMPORTES	2006	2007	OBSERVACIONES
Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Navarra y los Aytos. de Pamplona y Fitero. Proyecto “Ciudades Singulares”	Pamplona Fitero	Gob. Navarra Ayto Pamplona Ayto. Fitero	10.000 5.000 0	590.000 395.000 0	Aporta recursos personal propio
Convenio colaboración SITNA	Pamplona	Gob Navarra Pamplona	0 0	0 0	

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 10 de febrero de 2007

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

---

Pregunta sobre la equiparación de la pensión de viudedad al Salario Mínimo Interprofesional

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la equiparación de la pensión de viudedad al Salario Mínimo Interprofesional, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 22 de diciembre de 2006.

Pamplona, 16 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, relativa a la equiparación de las pensiones de viudedad al Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1ª.- ¿Qué número de personas están afectadas porque su pensión es de mínimos y se les equipara automáticamente al S.M.I. en el año 2007?

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 13/2006, de 11 de diciembre, las personas que perciben pensiones de viudedad con complementos a mínimos de la Seguridad Social podrán practicar en la declaración del I.R.P.F, una deducción adicional por la diferencia entre la cuantía mínima fijada para la clase de pensión de que se trate y el Salario Mínimo Interprofesional, computados anualmente en ambos casos, correspondiendo al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud el abono anticipado de dicha deducción fiscal.

A este respecto, ha de señalarse que, a fecha 31 de diciembre de 2006, había 8.200 personas en esta situación.

2ª.- ¿Cuál es el número de personas que su pensión no es de mínimos y no se les equipara al S.M.I.?

Las personas que perciben pensiones de viudedad sin los complementos a mínimos de la Seguridad Social y que, por consiguiente, siendo éste un requisito imprescindible, no tienen derecho a la equiparación al S.M.I, son las personas que perciben pensiones de viudedad del S.O.V.I. (Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez), que según datos facilitados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, son 726.

3ª.- ¿Que número de personas van a recibir su pensión con respecto al S.M.I. a partir de 2008?

Las personas que perciben pensiones de viudedad de la Seguridad Social superiores a las cuantías mínimas fijadas para cada tramo de edad, y por consiguiente, que no cobran complementos a mínimos, pero que no alcanzan la cuantía del S.M.I., tienen derecho a una deducción por pensión de viudedad, aunque cuenten con otros ingresos, siempre que éstos últimos no superen el S.M.I.

El importe de la deducción es la diferencia entre su pensión y el S.M.I. Estas personas cobrarán la deducción fiscal cuando realicen la declaración de I.R.P.F., es decir en mayo-junio de 2008.

Según informa el Departamento de Economía y Hacienda, se desconoce este dato hasta que realicen la Declaración de la Renta, pero en el año 2006 fueron aproximadamente 4.000.

4ª.- ¿Cuántas personas están afectadas en sus diferentes circunstancias no contempladas en las anteriores preguntas por la norma de equiparación al S.M.I.?

Según datos facilitados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en Navarra hay 28.127 pensionistas de viudedad.

En consecuencia, y de acuerdo con los datos facilitados en las respuestas anteriores, el número de personas que no se encuentran incluidas en ninguno de los supuestos a que se ha hecho referencia, entendiendo que ese es el dato que se solicita, sería de unas 15.200 personas.

Se trataría de aquellos caso en los que una persona cobra dos pensiones (una de viudedad del marido/mujer y otra de jubilación propia) o de aquellos en los que sus ingresos por otros conceptos superan el Salario Mínimo Interprofesional.

5ª.- ¿Cuántas personas viudas se estima que no están afectadas por esta norma de equiparación?

A la vista de la interpretación dada a la pregunta anterior, la respuesta a ésta sería la misma que en aquella.

Pamplona, 12 de febrero de 2007.

La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud: M.ª Isabel García Malo

Pregunta sobre el desglose de las actividades o prestación de servicios financiados en diversos centros sanitarios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el desglose de las actividades o prestación de servicios financiados en diversos centros sanitarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 30 de 30 de 2006.

Pamplona, 20 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el desglose de las actividades o prestaciones de servicios financiados en diversos centros sanitarios, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Desglose de actividades:

Clínica San Miguel:

De acuerdo al concierto suscrito por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con dicho centro con vigencia desde el 1 de enero de 2006.

Instituto Oncológico de San Sebastián:

Al servicio de Oncología, se remiten pacientes oncológicos cuya asistencia especializada corresponde, por proximidad geográfica a Guipúzcoa.

Neuroangiografía terapéutica, S.L.:

Tromboembolización de fístula arteriovenosa cerebral y arteriografía cerebral.

Unidad Aragonesa de Salud, S.L.:

Realización de I.V.E. (interrupción voluntaria de embarazo).

Clínica Isadora:

Realización de I.V.E. (Interrupción voluntaria de embarazo)

Fundación José Carreras:

Trasplante de médula ósea

Colegio Oficial de Médicos de Navarra:

De acuerdo al convenio suscrito por el Departamento de Salud con el Colegio Oficial de Médicos de Navarra, de fecha 4 de julio de 2001, para el Programa de Asistencia al médico enfermo (PAIME)

En cuanto a la aclaración sobre la referencia de Otros: dado el escaso número de casos se agruparon en “otros” y desglosados son:

ASPACE (Guipúzcoa):

1 caso de rehabilitación en San Sebastián por proximidad geográfica a Guipúzcoa.

Centro Clínico “El Bosque”:

1 caso de I.V.E. (interrupción voluntaria de embarazo).

Fundación “Jiménez Díaz”

1 caso de endotropía de gran ángulo (Servicio de Oftalmología)

Hospital General de la Defensa (Zaragoza):

Cámara hiperbárica.

Santo Hospital de Caridad (Cartagena):

Cámara hiperbárica

I.C.T. (Instituto Científico y Tecnológico de Navarra):

Informes citogenéticas de médula ósea.

OSATEK (Hospital Donostia):

1 caso de resonancia cardíaca.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 17 de febrero de 2007

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre las derivaciones hospitalarias para exploraciones

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre las derivaciones hospitalarias para exploraciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 30 de diciembre de 2006.

Pamplona, 20 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las derivaciones hospitalarias para exploraciones, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- El número de exploraciones derivadas, por lista de espera, a la Clínica Universitaria de Navarra durante el año 2006 ha sido de 308 mamografías, de las cuales se han realizado, hasta el 31 de diciembre de 2006, un total de 258, dado que éste es el número de pacientes que ha accedido a realizarse dicha prueba en ese centro.

El coste de las 258 mamografías ha sido de 28.500,00 euros.

2.- Según los datos disponibles en el Servicio de Prestaciones y Conciertos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en el año 2003 se derivaron a la Clínica Universitaria de Navarra 168 pacientes para la realización de intervención quirúrgica y el coste de las mismas ascendió a 1.167.019,59 euros

En el periodo de enero a septiembre de 2007, la Clínica Universitaria de Navarra realizó un total de 471 intervenciones a pacientes derivados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que han sido abonadas en su totalidad, con un coste de 1.574.039,29 euros, por lo que no falta de pagar ninguna de las 471 intervenciones facturadas hasta el mes de septiembre de 2006.

3.- El número de pacientes derivados para tratamiento con radioterapia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a la Clínica Universitaria de Navarra ha sido, de enero a octubre, de 258 pacientes (310 en todo el año).

El número de pacientes facturados en el periodo de enero a septiembre ha sido de 232, con una media de 26 sesiones/paciente.

– Los datos hacen referencia al número de sesiones recibidas por los pacientes en tratamiento en dicho mes.

– A los datos facilitados hay que añadir el número de pacientes derivados para radioterapia a la Clínica Universitaria de Navarra en el mes de octubre de 2006, que fueron 26, por lo que el total de enero a octubre fue de 258 pacientes.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 17 de febrero de 2007

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la ejecución de las obras del polígono en el que se ubicará la Ciudad Agroalimentaria de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre la ejecución de las obras del polígono en el que se ubicará la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 2 de febrero de 2007.

Pamplona, 23 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Amanda Acedo Suberbiola, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones en relación con la ejecución de las obras del polígono en el que se ubicará la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, tiene el honor de informar:

1.- ¿Se han estudiado desde su Departamento las posibilidades de ubicación de la llamada Ciudad Agroalimentaria? En caso afirmativo, se solicitan los datos sobre las zonas de Navarra, informes emitidos, priorizaciones, y en su caso la justificación de la opción elegida.

– Desde mi Departamento no se han estudiado las posibilidades de ubicación de la Ciudad Agroalimentaria, ya que como ya se ha hecho público en numerosas ocasiones la definición de este proyecto, incluida su ubicación, fue encomendada por el Gobierno de Navarra a la Sociedad Pública SPRIN. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación ha sido informado en todo momento de la evolución de la definición de la ubicación y ha dado su visto bueno en las reuniones de seguimiento que se han realizado. Los datos, informes, priorizaciones y justificación de la opción elegida forman parte de dosieres muy extensos que están a su disposición en la Sociedad Pública SPRIN y que ya fueron remitidos en su totalidad al Parlamento en contestación a las solicitudes de información PEI-100/06 y PEI-101/06, presentadas por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª M.ª Gracia Iribarren Ribas, adscrita a su mismo Grupo Parlamentario, relativas a la Ciudad Agroalimentaria de Tudela.

2.- ¿Se ha elevado desde su Departamento información relativa a la ubicación de esta actividad al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, Ayuntamiento de Tudela, Nasuinsa o cualquier otra entidad? En caso afirmativo, se facilite la documentación correspondiente.

– Desde el Servicio de Infraestructuras Agrarias se elevó un informe a Nasuinsa, fechado el 6 de febrero de 2004, en el que se manifiesta que el entonces denominado PSIS Área Industrial de Actividades Económicas de Tudela, promovido por la empresa Nasuinsa, "no produce afecciones a los regadíos existentes, ni a la zona regable del Canal de Navarra". Se adjunta copia de dicho informe.

3.- ¿Por quién se adoptó la ubicación de esta instalación, por su Departamento, por otro Departamento, o le es desconocido?

Como ya he apuntado anteriormente, la ubicación de esta instalación fue estudiada, definida y decidida por su promotor, que es la Sociedad Pública SPRIN. Mi Departamento ha sido informado en todo momento de la evolución de la definición de la ubicación y ha dado su visto bueno a las propuestas técnicas expuestas en las reuniones de seguimiento que se han realizado.

4.- ¿Ha realizado su Departamento algún tipo de requerimiento de necesidades para la ubicación de esta instalación? ¿En qué medida y características? Y en ese caso, ¿la actuación que se está llevando a cabo en Tudela es más amplia que los requerimientos que realizó su Departamento?

Los requerimientos que mi Departamento ha manifestado a la Sociedad promotora SPRIN en las reuniones de seguimiento, han consistido en plantear que el análisis de necesidades para la ubicación de la instalación se llevase a cabo con criterios estrictamente técnicos, y consultando a las asociaciones e instituciones del sector, y contando con la asesoría de empresas consultoras especializadas, como así se ha llevado a cabo por la Sociedad SPRIN.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 19 de febrero de 2007

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: José Javier Echarte Echarte

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Cese de la Jefa de Protocolo del Parlamento de Navarra

Con fecha 27 de abril de 2005, D.ª Belén Armendáriz Senberoiz fue nombrada, con carácter interino, Jefa de Protocolo dentro del Servicio de Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo, nombramiento que fue prorrogado por Resolución de 2 de marzo de 2006 mientras se mantuviera vacante dicho cargo, conforme al artículo 19.3 del Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra.

Habiendo sido suprimida dicha Jefatura y modificada la plantilla orgánica del Parlamento en tal sentido, con efectos del día 1 de mayo de 2007, mediante sendos acuerdos de la Mesa de 19 de abril de 2007, de conformidad con la disposición adicional primera del citado Reglamento, RESUELVO:

1.º Disponer el cese, con efectos de 1 de mayo de 2007, de D.ª Belén Armendáriz Senberoiz, como Jefa de Protocolo, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Notificar la presente Resolución a la interesada y trasladarla al Jefe del Servicio de Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo, al Jefe de los Servicios Generales y al Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 2007

El Letrado Mayor: Pablo Díez Lago

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	45,15	euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial	1,18	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	1,34	»

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado